



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COCHABAMBAHUARAZ – ANCASH  
CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE  
1943LEY N.º 9826



000248

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 076-2023-MDC/A

Cochabamba, 18 de octubre del 2023.

**VISTO,**

Informe N° 0030-2023-MDC/ULE/OPDHC de fecha 13 de octubre del 2023, a través del cual solicita la aprobación del plan anual de SISFOH de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, Memorandum N° 0711-2023-MDC/GM, solicita aprobación del plan de trabajo de ULE de la MDC – 2023, mediante Resolución de alcaldía, Acuerdo De Concejo N° 069-2023-MDC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al artículo de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con ejecución a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6) del artículo 20° y en el artículo 43 de la norma antes referida;

Que, el artículo IV FINALIDAD del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";



Que, el artículo 39º Normas Municipales de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)"

De la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), la cual debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), aprobada mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, norma que dispone que los Gobiernos Locales, tienen la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo haga sus veces. Asimismo, otorga a la Unidad Local de Empadronamiento de los Gobiernos Locales la responsabilidad de planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos;

Que, mediante informe N° 0030-2023-MDC/ULE/OPDHC de fecha 13 de octubre del 2023, presentando por el jefe de la Oficina de Promoción, Desarrollo Humano y Participación ciudadana, solicita la aprobación del plan anual de SISFOH de la Municipalidad Distrital de Cochabamba mediante Resolución de alcaldía;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 069-2023-MDC, se aprueba el Plan de Trabajo de ULE de la Municipalidad Distrital de Cochabamba – 2023, el cual fue tratado en la sesión ordinaria de fecha 16 de octubre del 2023;

Que, mediante el Memorandum N° 0711-2023-MDC/GM, solicita aprobación del plan de trabajo de ULE de la MDC – 2023, mediante Resolución de alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBAHUARAZ – ANCASH  
CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943LEY N.º 9826



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Estando las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° inciso 6) y 43 de la ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR el Plan de trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Cochabamba - 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas, la ejecución de las acciones que permitan el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a todas las Unidades Orgánicas de conformidad a sus atribuciones y competencias.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA  
HUARAZ - ANCASH  
  
Marleny Pila Ciguerba Zuniga  
ALCALDESA  
DNI: 43673329